

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1996.-

Visto lo dispuesto por la Resolución N° 144/96 de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata y,  
CONSIDERANDO:

Que el mencionado Tribunal sólo puede conceder licencia por el término de seis meses.

Que cuando excedan dicho plazo deberán ser concedidas por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia (art. 34 R.L.J.N., último párrafo).

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Convalidar la prórroga de la licencia concedida por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata al doctor Juan Adolfo Maida por el término de seis meses.

2°) Hacer saber al mencionado Tribunal que en lo sucesivo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION